



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 4 de noviembre de 2008 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Presidencia de la Junta de Extremadura. (2008050366)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura se crea el Instituto de Consumo de Extremadura, el cual se adscribe a la Consejería u órgano que tenga atribuidas las competencias en materia de consumo.

Mediante Decreto 213/2008, de 24 de octubre, se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, siendo adscrito a la Vicepresidencia Primera y Portavocía el Instituto de Consumo de Extremadura.

Así mismo, mediante Decreto 214/2008, de 24 de octubre, se aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura, siendo suprimida la Dirección General de Consumo de la Vicepresidencia Primera y Portavocía y asignándose todas las competencias que la misma tenía atribuidas al referido Instituto.

Esta nueva organización requiere realizar una modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Presidencia de la Junta de Extremadura, con objeto de abordar las nuevas prestaciones encomendadas, teniendo así la finalidad de dotar de una estructura mínima al referido Instituto de Consumo de Extremadura mediante la creación de diversos puestos de trabajo.

De conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al Consejero de Administración Pública y Hacienda aprobar las modificaciones puntuales de las referidas



relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2 y no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado Decreto. Las referidas modificaciones puntuales podrán afectar a la modificación de características de puestos de trabajo y a la supresión y creación de los mismos siempre que concurren las condiciones que se indican en el mencionado artículo 2.

El apartado 3 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, establece que el Consejero de Administración Pública y Hacienda podrá acordar modificaciones puntuales a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública. Por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, serán requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 de la citada norma y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO :

Único.

Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Presidencia de la Junta de Extremadura, según figura en Anexo I para la creación de puestos de trabajo.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de noviembre de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCIA
 DIR. GENERAL DE LOS SERVICIOS JURIDICOS

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Tipo	Subconc	Titulación	Especialidad / Otros		
4073510										
38910510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S 16	D 1	DR	N D			D1 63	ADMINISTRACION GENERAL	

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCIA
 INST. CONSUMO EXTREMADURA-DIRECCION GRAL.

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Tipo	Subconc	Titulación	Especialidad / Otros		
3610										
38869810	ASESORIA JURIDICO/A MERIDA	S 22	A 1	DR	N A			A1 1	JURIDICA	1084 EXP. EN RESOLUCION DE RECURSOS Y RECLAMACIONES
3610										
38869410	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S 16	D 1	DR	N D			D1 63	ADMINISTRACION GENERAL	
3610										
38869510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CACERES	S 16	D 1	DR	N D			D1 63	ADMINISTRACION GENERAL	
3610										
38869510	SUBALTERNIA CONDUCTOR/A BADAJOZ	S 14	E 1	IDR SC	N E			E1 70	SUBALTERNIA-CONDUCTOR/A	
3610										
38869710	SUBALTERNIA CONDUCTOR/A CACERES	S 14	E 1	IDR SC	N E			E1 70	SUBALTERNIA-CONDUCTOR/A	



Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico		TP	GR	Requisitos para su desempeño		Observaciones	
				Tipo	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros		
VICIPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCIA											
INST. CONSUMO EXTREMADURA-DIRECCION GRAL.											
4095410	38921910J. SECC. DE ASUNTOS GENERALES MÉRIDA	24	2.2	IDR	S	BC		B1 232	ADMINISTRACION GENERAL	1215	EXP. EN TRAMITACION DE EXPEDIENTES EN MATERIA DE CONSUMO
						C		C1 57	ADMINISTRACION GENERAL		
								412	EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA		
4095510	38922210J. NEG. DE REGIMEN INTERIOR MÉRIDA	19	3.1	IDR	S	CD		C1 57	ADMINISTRACION GENERAL	2340	EXP. GESTION DE CONSUMO
						C		C1 58	AGENTE INSPECCION DE CONSUMO		
								D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		
								413	EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA		
4095110	38922410J. SERV. DE CONTROL DE MERCADOS MÉRIDA	28	1.2	IDFR	S	A					O.A.P. S.N.
						L					
4095210	38922510J. SECC. ATENCION AL CONSUMIDOR BADAJOZ	25	2.1	IDFR	S	AB		A1 230	ADMINISTRACION GENERAL	2954	EXP. EN ATENCION E INFORMACION AL CONSUMIDOR
						C		B1 232	ADMINISTRACION GENERAL		
								618	EXP. 2 AÑOS EN MATERIA DE CONSUMO		
4095310	38922610J. SECC. ATENCION AL CONSUMIDOR CÁCERES	25	2.1	IDFR	S	AB		A1 230	ADMINISTRACION GENERAL	2954	EXP. EN ATENCION E INFORMACION AL CONSUMIDOR
						C		B1 232	ADMINISTRACION GENERAL		
								618	EXP. 2 AÑOS EN MATERIA DE CONSUMO		



SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO

HOR:

- JP: JORNADA PARTIDA.
- HE: HORARIO ESPECIAL.

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO.

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN.
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS.
- PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN.

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- R: RESPONSABILIDAD.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS.
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS.

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

OBSERVACIONES:

- H.T.: HORARIO DE TARDE.